Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

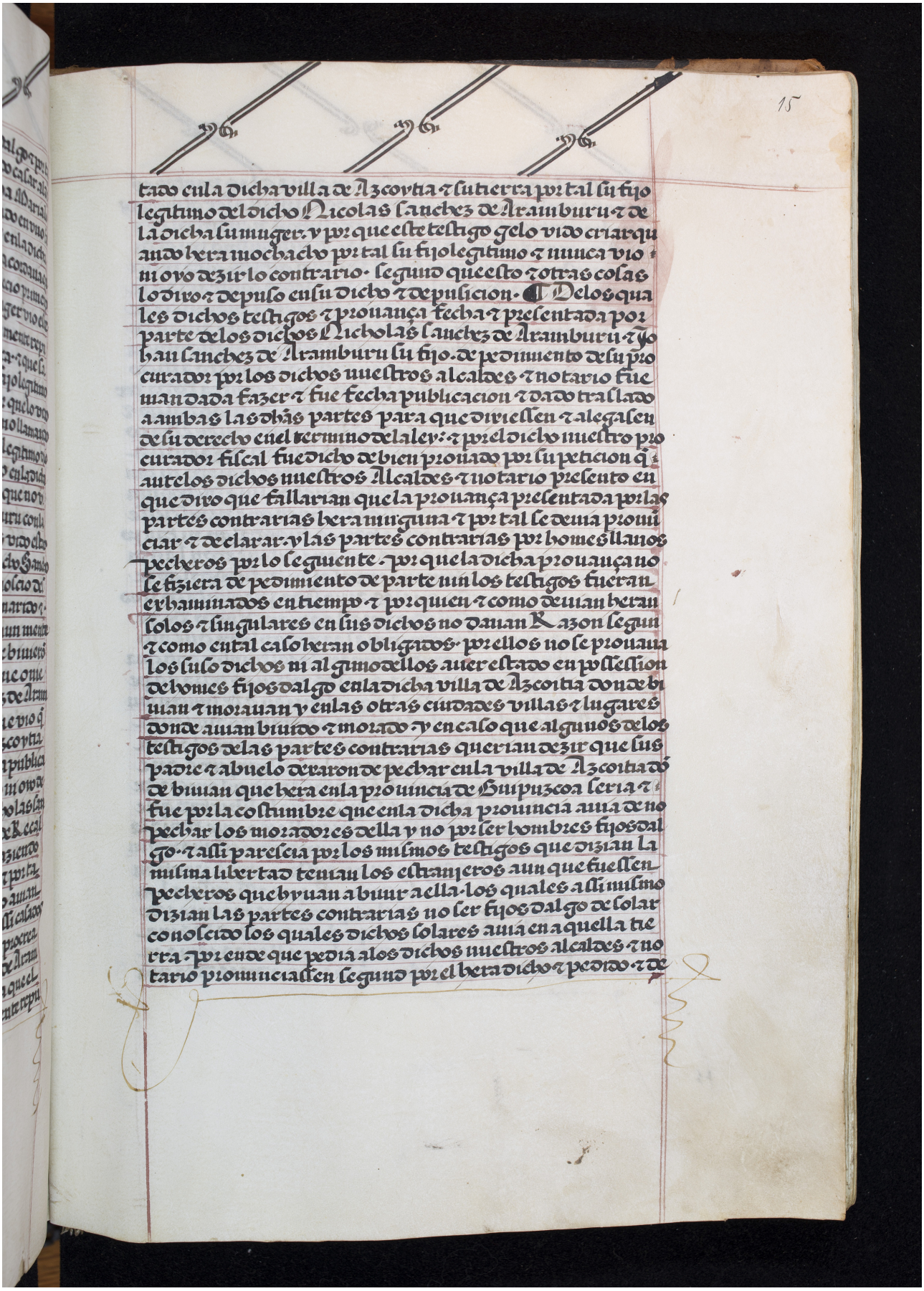

15

tado enla dicha villa de Azcoytia ⁊ su tierra por tal su fijo
legitimo del dicho Nicolas sanchez de Aramburu ⁊ de
la dicha su muger. y por que este testigo gelo vido criar qu
ando hera mochacho por tal su fijo legitimo ⁊ nunca vio
ni oyo dezir lo contrario. segund que esto ⁊ otras cosas
lo dixo ⁊ depuso en su dicho ⁊ depusicion. ¶ Delos qua
les dichos testigos ⁊ prouança fecha ⁊ presentada por
parte delos dichos Nicholas sanchez de Aramburu ⁊ Jo
han sanchez de Aramburu su fijo. de pedimiento de su pro
curador por los dichos nuestros alcaldes ⁊ notario fue
mandada fazer ⁊ fue fecha publicacion ⁊ dado traslado
a ambas las dhãs partes para que dixiessen ⁊ alegasen
de su derecho enel termino dela ley: ⁊ por el dicho nuestro pro
curador fiscal fue dicho de bien prouado por su peticion q̃
ante los dichos nuestros Alcaldes ⁊ notario presento en
que dixo que fallarian que la prouança presentada por las
partes contrarias hera ninguna ⁊ por tal se deuia pronũ
ciar ⁊ declarar. y las partes contrarias por homes llanos
pecheros por lo seguiente. por que la dicha prouança no
se fiziera de pedimiento de parte nin los testigos fueran
exhaminados en tiempo ⁊ por quien ⁊ como deuian heran
solos ⁊ singulares en sus dichos no dauan Razon segun
⁊ como en tal caso heran obligados. por ellos no se prouaua
los suso dichos ni alguno dellos auer estado en possession
de homes fijos dalgo enla dicha villa de Azcoitia donde bi
uian ⁊ morauan y enlas otras ciudades villas ⁊ lugares
donde auian biuido ⁊ morado. y en caso que algunos delos
testigos delas partes contrarias querian dezir que sus
padre ⁊ abuelo dexaron de pechar enla villa de Azcoitia dõ
de biuian que hera enla prouincia de Guipuzcoa seria ⁊
fue por la costumbre que enla dicha prouincia auia de no
pechar los moradores della y no por ser hombres fijos dal
go. ⁊ assi parescia por los mismos testigos que dizian la
misma libertad tenian los estranjeros aun que fuessen
pecheros que hyuan a biuir a ella. los quales assi mismo
dizian las partes contrarias no ser fijos dalgo de solar
conoscido los quales dichos solares auia en aquella tie
rra. por ende que pedia alos dichos nuestros alcaldes ⁊ no
tario pronunciassen segund por el hera dicho ⁊ pedido ⁊ de